

RESOLUCIÓN N° 1503

25 SEP 2019

1503  
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1547 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 932 DEL 25 DE JUNIO DE 2019, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7a de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre de 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril de 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF y el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Amenazados y/o vulnerados aprobado mediante la Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016 y modificado mediante las Resoluciones 5863 del 22 de junio de 2016, 7960 del 10 de agosto de 2016, 13366 del 23 de diciembre de 2016, 244 del 20 de enero de 2017, 1261 del 02 de marzo de 2017, 7399 del 24 de agosto de 2017, 14611 del 17 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO,

Que, acatando instrucciones de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, enviadas mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2019, a través del cual ese despacho, realizó algunas observaciones a los actos administrativos a través de los cuales se modificaron las resoluciones que otorgaron licencias de funcionamiento conferidas por la Dirección Regional del ICBF - Norte de Santander, entre otras a la otorgada a la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, para la ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA de la modalidad Externado Media Jornada; la cual fue acatada mediante Resolución 1547 del 19 de septiembre de 2019, modificándose esta última en el sentido de aclarar las direcciones de las sedes

gn

**RESOLUCIÓN N°**

25 SEP 2019

1593

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1547 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 932 DEL 25 DE JUNIO DE 2019, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA**

administrativa y operativa, e igualmente la jornada de atención de los beneficiarios y cupos atendidos.

Que, mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2019, nuevamente la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, solicitó aclarar dicho acto administrativo en el sentido de indicar el número de cupos a utilizar por jornada; haciéndose necesario precisar que se atenderán 100 cupos en la jornada de la mañana y 100 cupos en la jornada de la tarde.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 1547 del 19 de septiembre de 2019 emanada de la Dirección Regional del ICBF – Norte de Santander, mediante la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario Corprodinco, en la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO:** *La modalidad para cual se otorga esta licencia es EXTERNADO MEDIA JORNADA PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, en la cual se atenderán cien (100) cupos en la jornada de la mañana y cien (100) cupos en la jornada de la tarde.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar de manera permanente en un lugar visible de las instalaciones de la Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario Corprodinco copia de la presente resolución, advirtiendo que todos los demás artículos y considerandos de la Resolución 1547 del 19 de septiembre de 2019, emanada por la Dirección Regional del ICBF – Norte de Santander, mediante la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario Corprodinco en la modalidad Externado Media Jornada mantienen su vigencia.

gd

RESOLUCIÓN N°

1593

25 SEP 2019

A

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1547 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 932 DEL 25 DE JUNIO DE 2019, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS , EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA**

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander, la presente Resolución a la Representante Legal de la Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario Corprodinco, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los

25 SEP 2019

  
**LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO**  
Directora Regional

Elaboró: C. Rincón/E. Galvis  
Revisó: C. Torrado

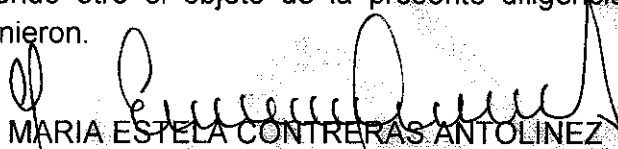


## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 25 días del mes de septiembre de 2019, se notificó personalmente a la señora **MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**, identificada como parece al pie de la firma, en su condición de representante legal de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO**, el contenido de la resolución N° 1593 del 25 de septiembre de 2019 emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, mediante la cual se modifica la resolución 1547 del 19 de septiembre de 2019.

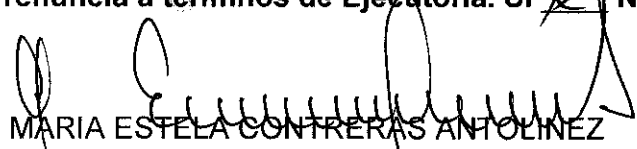
A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de **REPOSICION** ante la Dirección Regional, del cual debe hacer uso personalmente o por intermedio de abogado debidamente constituido el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación o des fijación del edicto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

  
MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ  
c.c. 63.347.561 de Bucaramanga  
Calle 14 # 1-81 Barrio la Playa  
Cúcuta-Norte de Santander

  
NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de Ejecutoria. SI  NO

  
MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ  
c.c. 63.347.561 de Bucaramanga  
Calle 14 # 1-81 Barrio la Playa  
Cúcuta-Norte de Santander



## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito coordinador del grupo jurídico del ICBF Regional Norte de Santander deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N° 1593 del 25 de septiembre de 2019 emanada de la Dirección regional ICBF Norte de Santander, mediante la cual se modifica la Resolución N° 1547 del 19 de septiembre de 2019, se notificó personalmente el día 25 de septiembre del 2019 a la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO**.

Por lo anterior el Acto Administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día 26 de septiembre de 2019, toda vez que no se interpuso recurso alguno renunciando a términos de ejecutoria, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Cúcuta, Norte de Santander 26 de septiembre de 2019.



**CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ**  
Coordinador Grupo Jurídico

